

República de Colombia



Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLIN
(ANT.)**

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Occidente S.A (Cedente)
Demandado	Blanca Lilian Valencia
Radicado	05001-31-03-014-2008-00531-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	Nº 0190 UV
Asunto	Aprueba liquidación de crédito.

Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Esta Agencia Judicial procede a aprobar la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante (véase a folio 146 a 148), de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

A.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

OFICINA DE APOYO CIV-CTO EJECUC MEDELL	REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público Juzgados Civiles del Circuito De Ejecución de Sentencias 03 de agosto de 2020	
--	--	---

En atención a que el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19 suspendió los términos judiciales mediante los acuerdos N° CSJANTA20-87, se deja constancia que los autos que se ingresaron para ser notificados el día 31 de julio, se fijarán efectivamente por estados día 03 de agosto del 2020 y así quedará registrado en sistema siglo XXI.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
PROFESIONA UNIVESITARIO GRADO 12